



manifestó tal cual era en sus relaciones con Carlos VIII, cuando este príncipe quiso hacer valer sus pretensiones de la casa de Anjou al trono de Nápoles. Ganado por los ricos presentes que Fernando, rey de Nápoles, hizo con profusión á sus bastardos, Alejandro se declaró en su favor, y más tarde en favor de Alfonso II, su hijo, y se asoció con este último en una alianza con el sultan Bajazet II contra el rey de Francia.

Despreciando Carlos la excomunión del pontífice, marcha contra Roma en 31 de Diciembre de 1494; entonces Alejandro se pasó al rey de Francia, puso en su poder á Dschem (Zim), hermano y rival del sultan turco, que Inocencio VIII había recibido cautivo de manos de los caballeros de Ródas en 1489, y á quien Borgia hizo dar un veneno lento, antes de ponerlo á disposición de Carlos VIII, con la mira de cobrar de Bajazet el precio convenido por esta infamia. La conquista de Nápoles fué para los franceses asunto de algunos días (1495), por lo cual el papa determinó formar una liga contra ellos, en que entraron el emperador, España, Venecia y Milan; Carlos se vió precisado á abandonar la Italia con la misma rapidez con que había entrado; desde entonces Alejandro, sostenido por su atroz hijo César de Borgia, castigó sin piedad á todos los vicarios independientes que tiranizaban los Estados de la Iglesia. Mas pronto las exigencias, siempre crecientes, de César, produjeron una rotura entre su padre y el nuevo rey de Nápoles, Federico, hermano de Alfonso II. Antes de su elección había comprado Alejandro los votos de muchos cardenales; y una vez logrado el objeto de su ambición, les sacrificó á sus sospechas; todos fueron sucesivamente perseguidos ó muertos. Con todo, hubo un momento en que Alejandro pareció entrar en sí mismo y hasta habló de abdicar, cuando César de Borgia hubo

tá menos completo en Specimen hist. arcanæ de vita Alex. VI, ed. Leibnit. Han. 1696, in 4.) Guicciardini, l. c., lib. I-IV. Por las palabras siguientes se podrá apreciar el modo de escribir de Rafael Volaterra en su Antropología, lib. XXII: «In Alexandro, ut de Annibale Libius scribit, æquabant vitia virtutes, Inerat namque ingenium, ratio; etc.»

hecho asesinar á su propio hermano Juan, duque de Benevento; pensamiento de un instante que se llevó el instante siguiente. Volviendo luego á sus proyectos mundanos, Alejandro relevó á César, que estaba ordenado y era cardenal, de sus obligaciones espirituales, y quiso colmarle de bienes temporales. Con este intento entró en relaciones con el nuevo rey de Francia Luis XII, quien, reconocido por el divorcio que el papa le había concedido, ayudó á Alejandro en sus planes de dar consideración á César, los cuales consistían principalmente en formarle un principado en la Romaña. Luis le había conferido ya el ducado de Valentinois. El único bien que puede atribuirse á Alejandro VI fué la censura sobre los libros, y áun esto fué probablemente debido á su desco de sofocar las manifestaciones de la opinión pública en contra de él (1).

El famoso dominico Savonarola, orador popular de grande energía, se levantó como un nuevo Elías contra el pontífice prevaricador, á cuyo intento llamó á la cristiandad para deponele en un concilio general; mas al propio tiempo cometió la imprudencia de meterse en cuestiones de política, y los comisarios pontificios lograron en 1498 (2) que se le condenase á muerte como hereje. Ya Carlos VIII, Fernando el Católico y Manuel de Portugal se habían quejado y amenazado al papa, mas ni unos ni otros lograron que se enmendase. Por fin mu-

(1) Cf. *Raynald*, ad ann. 1501. núm. 36: «Inter multiplices nostræ sollicitudinis curas, illam imprimis suscipere pro nostro pastoralis officio debemus, ut quæ salubria et laudabilia, ac catholice fidei consona, et bonis moribus conformia nostro tempore orientur, non solum conserventur et augeantur, verum etiam ad posteriores propagentur, et quæ perniciose, damnabilia et impia sunt, succidantur et radicatas extirpentur, nec pullulare usquam sinantur, et in agro Domini et vinea Domini Sabaoth duntaxat conseri permittendo, quibus fidelium mentes paci spiritualiter possint, eradicata zizania et oleastri sterilitate succisa.»

(2) *J. Fr. Pici*, Vita Hieron. Savon. (Batesii vit. sel. aliquot virorum. Lond., 1681.) *Touron*, Hist. de los hombres ilus. de la Orden de Santo Domingo, t. III, p. 571.—En nuestros días se ha idealizado y poetizado á Savonarola. V. *Rudelbach*, Jerónimo Savonarola y su tiempo. Hamburgo, 1835. *Meier*, J. Savonarola, según los manuscritos. Berl., 1836. Cf. *Revista de Bonn*, entrega XXVII, p. 127-51.



rió de repente, ó más verosímilmente por el veneno que César había preparado para un cardenal convidado á la mesa, pero que, por casualidad, dió á su padre. En medio de tantos desarreglos, nunca olvidó Alejandro los deberes fundamentales del papado en materia de fe. La importancia política de su reinado consiste principalmente en la sujeción de la aristocracia turbulenta de los Estados romanos y la protección de la Europa contra los turcos.

Para borrar las vergonzosas manchas del pontificado que acababa de concluir, eligieron los cardenales al sobrino de Pío II. Pío III, apenas pudo pronunciar la palabra *reforma*, cuando murió; y fué reemplazado por un hombre de carácter bien diferente. Julio II, ó el cardenal Julian de Rovere, ambicioso y guerrero, únicamente pensaba en campañas y conquistas: los negocios de la Iglesia le ocupaban poco; la exención, la extensión de los Estados pontificios, y por consiguiente la independencia de toda la Italia, fueron el constante objeto de su vida. Tan grande contradicción entre su carácter y las exigencias de su posición dieron mucha materia á la sátira (1). Con todo, Julio II era recto, honrado, incorruptible é inaccesible á las debilidades del nepotismo. Uno de sus primeros actos fué reducir á la imposibilidad á César de Borgia, apoderándose de su ducado; la misma suerte tuvieron Perusa y Bolonia. En seguida formó el papa contra los venecianos la liga de Cambrai con el emperador Maximiliano y Luis XII, en 1504 (2). Empleando sucesivamente la fuerza de las armas y las penas espirituales logró, al fin, que se compusieran. También Julio desterró á su vasallo Alfonso de Este, duque de Ferrara, que disputó á la silla apostólica su derecho de dominio eminente, y se había asociado más de lo que convenia con la Francia, cuya preponderancia en Italia temía el papa. Este comportamiento irritó á Luis XII, quien, solicitado por algunos cardenales, atacó á Julio II con armas espiri-

(1) *Dubos*, Hist. de la liga hecha en Cambrai. La Haye, 1710, 2 t.

(2) *Julius exclusus* por Hutten ó Erasmo? (Pasquill. t. II, Eleutheropoli, id est Basil. 1544, p. 423 sq.).

tuales, mientras estaba éste en Italia á la cabeza de un ejército formidable. Un concilio reunido en Tolosa declaró que el papa no tenía derecho para hacer la guerra á los príncipes extranjeros, y que era tanto más reprehensible en cuanto se habían obligado con juramento formal á convocar un concilio ecuménico dentro dos años. Maximiliano se unió á Luis para lograr el concilio tanto tiempo prometido, y áun se encontraron cardenales cismáticos, dispuestos á fijar á Pisa para punto de reunión (5 de Noviembre de 1511), después de haber protestado anticipadamente contra toda censura del pontífice (1). El concilio fué á la verdad poco concurrido, y se compuso casi únicamente de franceses: fué un pálido imitador de los excesos de Basilea, y llegó á suspender al papa, que fué calificado de nuevo Goliath; pero Julio II se justificó alegando el estado de guerra en que estaba la Italia. En tales circunstancias, ¿cómo era posible reunir un concilio ecuménico? Luego tomó medidas enérgicas; á consecuencia de una coalición formada en 1512 entre la santa sede, Fernando el Católico, el rey de Nápoles, la Inglaterra y la Suiza, tuvieron los franceses que evacuar la Italia; y el pretendido concilio desapareció con ellos bajo la reprobación general, mientras que Julio ponía también la Francia en entredicho, exceptuando únicamente la Bretaña. Finalmente, en 10 de Mayo de 1512 se abrió el quinto concilio de Letran, al que se asistieron quince cardenales y setenta y nueve obispos, casi todos italianos (2). El general de los agustinos, Gil de Viterbo inauguró los trabajos con un discurso enérgico, que hizo una impresión profunda (3). «Julio, dijo,

(1) Acta concilii Pisani. Par., 1612, in 4, seu Conciliabulum Pisanum, apud *Harduin*, t. IX, p. 1558 sq. Cf. *Richerii*, Hist. concilior., lib. IV, c. 2 y 3.

(2) Acta concilii Lateran. V oecumen. *Harduin*, tomo IX, p. 1561-1856.

(3) Cf. *Harduin*, l. c. p. 1576 sq., donde entre otras cosas dice: «Ad hæc vero agenda, cum alia permulta, tam præcipue exercitus amissus excitare nos debet: quod equidem putem divina providentia factum, quo armis Ecclesie alienis freti crederemus, ut ad nostra redeuntes victores evaderemus. Nostra autem arma sunt pietas, religio, probitas, supplicationes, vota, lorica fidei atque arma lucis, ut Apostoli verbis utar. Ad quæ si synodi opera redibimus, ut armis non nostris



»es sin disputa el primer pontífice que haya empleado con buen resultado las armas temporales para sostener la Iglesia. Con todo, estas armas no son las de la Iglesia; la Iglesia tan sólo será victoriosa cuando empleará en el concilio las armas de que habla el apóstol, para obtemperar á los votos de toda la cristiandad. La Iglesia no ha llegado á ser poderosa sino por las armas espirituales; poco la importa la extension de su dominio; sus riquezas están todas en las cosas divinas.» El emperador reconoció la autoridad del concilio desde la tercera sesion por medio de su enviado Mateo Lang, obispo de Gurk, y la asamblea anuló todas las actas del conciliábulo de Pisa; pero en el mismo momento en que iba á abordar la Pragmática Sancion de la Francia, murió Julio II en medio de sus grandes proyectos.

El reinado de este papa, únicamente ocupado en la guerra y en la política, inspiró á Maximiliano, á la sazón viudo, el pensamiento de ser pontífice romano (1). La eleccion del cónclave recayó en el joven cardenal Juan de Médicis ó Leon X, que no tenía aún treinta y ocho años cuando ciñó la tiara, y fué el verdadero representante de la literatura de su tiempo. Con todo su amor al arte, con su educacion eminentemente clásica, con su *humanidad*, podríamos decir en el sentido antiguo, con su política fina y sutil, Leon X era casi extraño al espíritu cristiano y eclesiástico. En su pontificado continuó el concilio que, bajo Julio II, habia llegado sólo á la quinta sesion. Tratábase de los cánones de reforma, de mejorar las costumbres y la disciplina, y de dar fin á los abusos en la colacion de los beneficios, de reprimir el amancebamiento y las excomuniones inconsideradas. Leon parecia tomar poco interes en esto, y, sobre todo, no tener la mano bastante firme y la voluntad bastante perseve-

inferiores aliquo hoste fuimus, ita nostris erimus omni hoste superiores.»

(1) Sin duda el comportamiento de algunos papas hizo que Guiguecourt sostuviese que la Iglesia podia prescindir totalmente de papa. La universidad de París denunció este peligroso error al papa Clemente VII.

rante para emprender una obra tan difícil (1). Se ocupaba mucho más en la revocacion de la Pragmática Sancion, que logró felizmente aboliese Francisco I en 1515. El concilio de Letran confirmó el concordato que reemplazó la Pragmática (2), pero el Parlamento de París se opuso á registrarla, y calificó la firmeza del rey de abuso de autoridad (3). Así que esto se hubo conseguido, Leon creyó que el concilio habia cumplido ya con su mision. ¿Qué importaba la atonía que minaba la Iglesia? ¿Qué importaban las tristes previsiones de un porvenir todavía más sombrío? El pontífice cerró el concilio en 16 de Marzo de 1517 (4). La voz lúgubre é irritada del dominico Tomas de Vio, de Gaeta (*Cajetanus*), se perdió entre los cantos de triunfo.

El cuadro de los reinados que se acaban de leer está en armonía con el carácter que hemos asignado á esta época. El grande objeto, así de la teoría como de la práctica ordinaria, consistía en dar al papado su posicion primitiva y normal; pero, para conseguirlo, se esforzaron en emplear dos tendencias diferentes, que en el fondo eran dos sistemas opuestos, de los cuales uno hacia del papado una monarquía absoluta, y el otro un gobierno puramente episcopal. La córte de Roma sostenia lo primero, y los obispos querian que prevaleciese lo segundo. Sábese con qué terquedad los concilios de Constanza y de Basilea defendieron el último sistema, al que se adhirieron los célebres teólogos Enrique de Langenstein, Gerson de Ailly, Nicolas de Clemengis, Nicolas de Cusa, etc. Se-

(1) *Raynald*, dice ad ann. 1513, núm. 97: Cuando se dijo á Leon X que cerca la mitad de los prelados pedian una reforma en todo el cuerpo, desde los pies á la cabeza:—*Quo audito papa quasi subridens dixit velle aliquantulum cogitare, ut omnibus satisfaciat. et sic in prima sessione futura deliberare, quod omnium reformatio fiat, tam sui quam reformatorum!*

(2) *Textus integer concordator. inter Leon X et Franc. I. Harduin*, t. IX, p. 1867-90.

(3) Relacion de lo acaecido al publicarse y manifestarse el concordato al Parlamento de París. (*Richerii*, *Histor. conc.*, lib IV, P. II, c. 4, núm. 15.)

(4) *Boscoe*, *Life and pontificate of Leo the tenth*, etc. *Eraboni*, *Vita Leon X*. Pis., 1697. in 4. *Ranke*, *Hist. del Papado en los siglos XVI y XVII*. Berl., 1831, t. I, p. 71 sq.; p. 80-90 de la 2.^a edic.



gun ellos, el poder temporal es enteramente independiente del poder espiritual, y los concilios generales están revestidos del más alto poder legislativo, extendiéndose hasta el mismo papa, que no es el jefe constitutivo sino el ministro de la Iglesia (*caput ministeriale Ecclesiae*). Se puede apelar de sus decisiones al concilio general; su autoridad no tiene otro fundamento más que el del episcopado: «Todos los obispos, dice Nicolas de Cusa, tienen su poder inmediatamente de Dios. Tan sólo al realizarse este poder, y por consiguiente subsidiariamente, se presenta la cuestion de altura y prioridad. Pues Cristo no ha comunicado á Pedro ningun poder pleno particular (?); al dirigirse á él hablaba á todos los apóstoles (1), y el conceder al papa el privilegio de jurisdiccion, sería facultarle para destruir la unidad de la Iglesia. La eleccion de los cardenales, sin duda conforme con los decretos divinos, es la sola que asegura al soberano pontífice su autoridad y su posicion privilegiada: no es el obispo universal, sólo es el primero entre sus iguales (*primus inter pares*).» Sobre unas maneras de ver tan erróneas se apoyaba necesariamente todo un sistema de envilecimiento de la dignidad y de los derechos mejor fundados de la santa sede. Con estas ideas estrechas y exclusivas se abordaban luego las fuentes de la historia eclesiástica, esperando encontrar en ella la confirmacion de sus propias prevenciones; se procuraba establecer la verdad de la teoría en precedentes históricos; pero se les daba muy poco el estudiar la historia para llegar á una exacta é imparcial apreciacion de los hechos. De este modo fué como Nicolas de Cusa y Lorenzo Valla probaron, el uno la falsedad de las decretales de Isidoro (2), y el otro la de la pretendida donacion de Constantino.

Por el contrario, los papas no querian absolutamente renunciar al poder ilimitado de que poco há habian gozado, y que á menudo habian degradado con la inmoralidad de su conducta.

(1) *Nic. Cusan.*, de *Concord. cath.*, lib. II, c. 4-13.

(2) *Ibid.* lib., II, c. 34; lib. III, c. 2 y 3. Sobre *Lorenzo Valla*, véase *Fascicul. rer. expetendarum*, etc., in fol. 64-80, ed. Colon., 1535.

Sus defensores, entre los que se contaba Turcremata y Tomas de Sarzano, apoyándose por su parte en la historia, y marchando en general en este camino con paso más firme que sus adversarios, sostenian que el papa era la fuente de la autoridad episcopal, que era superior á los concilios é infalible. Hacia el fin de la época que nos ocupa, este sistema fué representado principalmente por el dominico Tomas de Vio de Gaeta (*Cajetanus*), y por el doctor de la Sorbona Jaime Almain (1). Por desgracia se echó en olvido el verdadero medio de acordar los dos partidos, medio tambien indicado algun tiempo ántes por Nicolao V en las palabras que dirigió á los enviados de los principes electores, venidos para cumplimentarle por su elevacion al supremo pontificado. «Los romanos pontífices, dice, han extendido sus brazos demasiado léjos; y han acabado por quitar á los demas obispos casi toda su autoridad. Pero tambien los Padres de Basilea han atado demasiado las manos á los papas, y no podia suceder otra cosa. Cualquiera que empuja por hacer cosas indignas de sí, está obligado á sufrir la injusticia: las más veces sucede que el hombre que quiere enderezar un árbol, lo echa á la parte opuesta. Respecto á mí he tomado la firme resolucion de no arrojarme los derechos de los obispos, cuya mision es tener parte en el gobierno de la Iglesia. No conozco más que un medio para mantener inviolable la autoridad del papa, que consiste en respetar en cada uno la parte que tiene en el poder eclesiástico (2).» Mas los concilios de estos tiempos, prescindiendo de todo, quisieron poner en parangon los dos sistemas para que triunfase uno de los dos; y durante estos vanos debates, perdieron de vista la reforma: la hacian imposible, é incesantemente la diferian para el dia de mañana. No habia para qué esperarla de unos papas, la mayor parte de los cuales sentian que la reforma tuviese que em-

(1) *Cajetani*, *Tract. de comparatione auctoritatis papae et conc.* (*Rocaberti*, *Bibl. Max. pontificia*, t. XIX). *Jac. Almaini*, *Tract. de auctor. Eccl. et concilior. gener.* (*Gersonii*, *Op. ed. Du Pin*, t. II, p. 976).

(2) *Apud Koch*, *Sanctio pragmat. Germ. illustr.* cap. 2, § XV.



pezar por ellos mismos. Por otra parte, la permanencia en Aviñon, el cisma y los escandalosos acontecimientos que de ello habian emanado, la mala conducta de muchos pontífices, habian minado la influencia de la santa sede: el mismo entredicho no inspiraba ningun temor; y con más motivo habrian sido tratadas con poco respeto las medidas generales salidas de Roma. Más habia aun: los gobiernos procuraban fundar iglesias nacionales por medio de concordatos y pragmáticas, que comprometian gravemente á la unidad del cuerpo entero. Con todo esto, á pesar de tantos peligros, á pesar de tantos obstáculos, la idea fundamental del papado, como centro de la unidad y condicion necesaria del gobierno de la Iglesia, permanecia siempre viva, al ménos en la masa de los pueblos: de esta manera es como se manifestaba precisamente la ayuda de Dios prometida á la Iglesia, cuyos abusos, aun los más graves, no pudieron jamas destruir de hecho ó en la creencia de los fieles los elementos esenciales. La idea tan magnífica y tan cristiana de la union del papado con el imperio, más raramente realizada en los tiempos siguientes, se manifestaba con todo, aun en circunstancias solemnes. Así como en otro tiempo San Enrique II leyó el Evangelio en la misa pontifical de Benedicto VIII en la abadia de Fulda, así tambien el emperador Segismundo hizo de diácono en la de Juan XXIII en Constanza, y Carlos IV cantó el Evangelio, de pié, con la cuchilla en la mano, en el concilio de Basilea. Pero en 1508 Maximiliano abrió una nueva era, tomando el nombre de emperador de los romanos, sin recibir la corona de manos del papa.

Los grandes concilios habian combatido en favor de los obispos para hacer su eleccion independiente del poder papal, y asegurarles la parte de autoridad que ejercian en los primeros tiempos de la Iglesia. Sin embargo, los mismos obispos renunciaron los extraordinarios privilegios con que quisieron agraciarlos los sínodos, sintiendo muy bien que la humillacion del papa llevaria consigo su propio envilecimiento, y sujetaria sus dominios á los principes temporales. Por lo tanto, continuaron en jurar fidelidad al soberano pontífice y

en dar el dinero, como anteriormente, para obtener el pálio y obispados, y pretendieron justificar las contribuciones que sacaban de los beneficios de que disponian, en el dinero que ellos se habian visto precisados á dar por sus cargos. En el entretanto los obispos y los cardenales se servian de este medio para con los papas que querian ganar para conservar muchos beneficios; y cuando la ley sobre la pluralidad de los beneficios se oponia á ello, tuvieron el cuidado de reunir muchas fundaciones en una sola. Por otra parte, á pesar de los severos reglamentos de Gregorio IX, no admitian los cabildos sino á los nobles. El concilio de Constanza se quejó amargamente de que la ciencia estaba de este modo desterrada de los cabildos, y que los hombres ignorantes é indignos, elevados al episcopado, se convertian de esta manera en azote de la Iglesia. De aquí fué que exigió que en lo sucesivo la cuarta parte de los cabildos estuviese compuesta de plebeyos, doctores en teología ó en derecho canónico, ó al ménos graduados (1). La administracion de las diócesis no experimentó cambio esencial, pero la caida del poder papal, que en otro tiempo mantenian los obispos muy á menudo, la hizo descuidar. Cuando la permanencia en Aviñon, gran parte de obispos se aprovecharon de ella para abandonar sus diócesis, y justificaron esta conducta con el ejemplo de los papas. Así fué que Gregorio XI tuvo que oír de boca de un prelado, al que echaba en cara su negligencia: «Vuelva V. S. primero á Roma.» Á pesar de todo, los concilios hicie-

(1) Vide V. d. Hardt, t. I. P. X. Reformatorium in conc. Constant. c. 34: «In qualibet ecclesia cathedrali sit una praebenda pro magistro in theologia, qui saltem bis in septimana legat, et aliquando praedicet, et una pro doctore juris canon. vel civilis, qui in causis Ecclesiae patrocinare tenuatur. — De aliis vero praebendis quarta pars graduatis debeatur in theologia, jure canonico vel civili; cap. 35.» Para poner término al abuso que hacia escoger solo nobles para canónigos, dijo: «Gradus etiam doctoratus vel licentiatús in sacra pagina (jure canonico vel civili), pro quacumque nobilitate reputentur;» p. 633 sq. Las propias disposiciones están repetidas más enérgicamente aún en la p. 95, lib. III, títal. III, de praebendis et dignitatibus.



ron otra vez obligatoria la residencia con cánones muy severos (1).

La disminucion de la influencia papal y los desarreglos de algunos soberanos pontífices obraron de una manera desastrosa sobre las costumbres de los obispos. Despues de haber obtenido sus sillas los titulares por medios ilegítimos, mostraban en su administracion una conducta más criminal todavía, y nada hacian absolutamente para que con su ejemplo tuviesen los fieles una vida más cristiana. El célebre San Vicente Ferrer ha trazado el cuadro siguiente de los prelados de su tiempo: «Son altivos, vanidosos, amigos del lujo, inclinados á la usura; miden su fe al igual de las cosas terrestres, y la proporcionan con sus rentas. Poco les importa el cuidado de sus iglesias; rara vez frecuentan á los que dan poco; no tienen amor de Dios, ni modestia; su menor cuidado son la misa y la predicacion, y toda su vida no es más que un escándalo.» Este lastimoso cuadro ciertamente no representa todo el episcopado; porque, de otro modo, ¿cómo se puede explicar este gran número de obispos presentes á los concilios generales, cuyo grito unánime era: *La reforma en la Iglesia y sus miembros?* Es preciso confesarlo; jamas hubo quejas más frecuentes sobre disolucion del clero inferior como en los sínodos del siglo XV, ni jamas se hicieron más reglamentos para prevenirla (2). En algunas localidades el amancebamiento del clero habia llegado á tal punto de infamia, que los fieles lo miraban casi como un bien y una garantía para el honor de las mujeres casadas. Aun cuando se suponga que hay exageracion en volver eternamente á lo mismo; aun cuando se atribuya al deseo que tenia cada concilio de alcanzar un fin mayor y más elevado, y, finalmente, aun cuan-

do se dé su parte á una noble indignacion, no por ello la depravacion del clero queda ménos manifiesta.

Tales ejemplos dieron su fruto; poco á poco fué entrando en la masa de las poblaciones una cierta inclinacion en tratar la moral con una ligereza que se manifestó bajo formas espantosas (1). Los concilios estaban indecisos acerca de los medios que debian tomar para poner coto á este desenfreno. Unos opinaban que los sacerdotes debian casarse; otros, que eran los verdaderos pensadores, como Gerson, creian con razon que el único medio de salvacion para la Iglesia era que siguiese la ley del celibato, garantida por una educacion clerical conforme á la vocacion del sacerdocio (2), y capaz de despertar el sentido moral y de reanimar la savia del catolicismo. Fueron, por lo tanto, fuertemente multados los sacerdotes amancebados (3). Los espíritus estaban más acordes en atribuir estos desórdenes á las excesivas riquezas del clero. El primer objeto que debia realizarse era obrar con vigor contra esta opulencia excesiva, para que de ello emanase un sacerdocio virtuoso, en lugar de un clero degradado que se mereciese el desprecio del pueblo.

(1) El concilio de Paris, ann. 1429, se queja de los malos ejemplos dados por los clérigos, y añade: «Illud nefandissimum scelus (concupinatus) in Ecclesia Dei adeo invaluit, ut jam non credant christiani simplicem fornicationem esse peccatum mortale.» (Harduin, tomo VIII, p. 1046; Mansi, t. XXVIII, p. 1107).

(2) Gerson escribió contra Sagnet su Dialogus sophiae et naturae super coelibatu ecclesiast. (Opp., tomo II, p. 617 sq.).

(3) El conc. de Presburgo (Posonia) decretó en 1309, can. 5, que todos los eclesiásticos que viviesen públicamente amancebados, serian privados de la cuarta parte de su renta. El concilio de Basilea, sess. XX (vide not. 2, § 277), dispuso que dos meses despues de la publicacion del decreto, todo concubinario notorio seria, ipso facto, privado de sus beneficios durante tres meses, y luego degradado, si no abandonaba á su concubina. Pedro II, obispo de Breslau, infligió penas del mismo género en su diócesis en 1447 y 1456. (Hartzeim, Conc. Germ., t. V, p. 445, de Cohabitatione clericorum et mulierum). El concilio de Paris, ann. 1429, can. 23, prohibió infligir multas. (Harduin, t. VIII, p. 1046; Mansi, t. XXVIII, p. 1108.)

(1) Reformat. Const. conc. decret. lib. III, titul. II: «De clericis non residentibus in eccl. vel praebenda.» (V. d. Hardt, t. I, P. XII, p. 694.)

(2) Cf. Reformatorium in concil. Constant., capitulo 33, contra concubinarios. (V. d. Hardt, t. I, P. X, p. 635). Concil. Basil., sess. XX, decret. I, de concubinariis. (Harduin, t. VIII, p. 1193; Mansi, t. XXIX, p. 101.)